



ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia y Acceso a la
 Información Pública
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº **104** 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao, **08 MAR. 2007**
 VISTOS:

El Informe Nº 235-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 26 de Febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum Nº 294-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum Nº 236-2007-GRC/GRI de fecha 16 de Febrero de 2007 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 089-2007-GOB.REGIONAL/GRDS/VPC de fecha 01 de marzo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Profesional Encargado remite para su aprobación el expediente de Especificaciones Técnicas para la Actividad "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- I.E. Nº 5019 AUGUSTO CAZORLA", con un valor referencial ascendente a **S/. 17,043.64 (Diecisiete Mil Cuarenta y Tres con 64/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de cinco (5) días naturales, mediante la modalidad de **Adjudicación de Menor Cuantía**;

Que, mediante Memorandum Nº 249-2007-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 27 de febrero de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que con Informe Nº 235-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 26 de febrero de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, se otorgó la cobertura presupuestal por la suma de **S/. 17,044.00 (Diecisiete Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, señalando la estructura funcional programática para la actividad en mención;

Que, el Expediente de Especificaciones Técnicas de la Actividad se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y cuantía con la cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la cual es concordante con lo solicitado en el Memorandum Nº 294-2007-REGION CALLAO/GRDS de fecha 19 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, asimismo el literal a) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello" de observancia para el presente caso;

Vista
 Vanessa Pao
 ABOGADO
 CAL 36347

REGIONAL CALLAO
 GRDS

REGIONAL CALLAO
 GRDS

REGIONAL CALLAO
 GRDS

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad que este incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectivo, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento), elaborarlo conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 064-2004-PCIA modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Adjudicación de Menor Cuantía se aplica para las adquisiciones y contrataciones que realice la Entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la Ley Anual de Presupuesto para la Licitación o Concurso Público, según corresponda. Asimismo continúa la norma para el otorgamiento de la Buena Pro hasta la evaluación favorable del proveedor o postor seleccionado cuya propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos;

Que, en el presente caso corresponde la Convocatoria a Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO - LE. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA", siempre y cuando se respete los montos establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Ley N° 28927 Ley de Presupuesto para el año 2007, no obstante, lo solicitado por esta Gerencia se encuentra asimismo de acuerdo a las normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, emitido con Resolución de Controlaría N° 195-88-CG y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27267, así como de ello es pertinente generar el acto administrativo aprobatorio;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo establecido en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-OR, de fecha 29 de marzo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por los fundamentos expuestos, el Expediente de Especificaciones técnicas para la Ejecución de la Actividad: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO- LE. N° 5019 AUGUSTO CAZORLA", con un valor referencial ascendente a S/ 12,643.00 (Doce Mil Cuarenta y Tres con 64/100 Nuevos Soles), con precios al marzo del 2007, y un plazo de ejecución de cinco (5) días naturales, mediante la modalidad de adjudicación de Menor Cuantía.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Vanessa Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

